



No. 016/2014

Querétaro, Qro., a 5 de febrero de 2014

EN TIEMPOS EN LOS QUE LA TRANQUILIDAD Y LA ARMONÍA ENTRE LOS MEXICANOS SE VEN AMENAZADAS, DEBEMOS BUSCAR LAS SOLUCIONES EN LA CONSTITUCIÓN Y NO FUERA DE ELLA: MINISTRO JUAN SILVA MEZA

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan Silva Meza, hizo un llamado para que en tiempos como los que vivimos, en los que la tranquilidad y la armonía entre los mexicanos se ven amenazadas, se busquen las soluciones en la Constitución y no fuera de ella.

En la ceremonia del XCVII aniversario de la Constitución Mexicana, dijo que hacer justicia por propia mano; promover y participar de la corrupción y del abuso de poder, afecta al desarrollo equitativo, a la tranquilidad social, y, con ello, al sistema democrático, pilar de nuestro orden constitucional.

Ante el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; el senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores; el diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados y el gobernador de Querétaro, José Eduardo Calzada, reunidos en el Teatro de la República de esta entidad, el Ministro Silva Meza aseguró que el compromiso con la Constitución es relativamente sencillo en tiempos de paz y de estabilidad.

“El gran reto viene cuando la República enfrenta momentos difíciles, momentos de riesgo, de crisis, de conflicto y de inseguridad”, enfatizó.

Porque, dijo, en esas circunstancias, es donde tenemos que ser más cuidadosos con las formas que establece la Constitución, para situaciones de excepción.

El Ministro Silva Meza recordó que vivimos en un sistema constitucional de atribuciones expresas, “en el que los poderes públicos, sólo podemos hacer aquello que estrictamente nos permiten las normas”. Por eso, agregó, tenemos que observar, con extrema pulcritud, la forma de las normas.

Por ello, destacó, en tiempos en los que la tranquilidad y la armonía entre los mexicanos se ven amenazadas, debemos buscar las soluciones: en la Constitución y no fuera de ella.

A partir de nuestra experiencia histórica, sostuvo, es preciso preferir, siempre la fortaleza institucional, al desorden; las vías democráticas, al uso de la fuerza ilegítima y el respeto al régimen democrático, representativo y federal, a la ausencia del estado constitucional.



No olvidemos, agregó, que, hacer justicia por propia mano; promover y participar de la corrupción y del abuso de poder, afecta al desarrollo equitativo, a la tranquilidad social, y, con ello, al sistema democrático, pilar de nuestro orden constitucional.

El Ministro Presidente afirmó que hoy, cuando muchas y muchos mexicanos temen por su integridad y la de su familia; por su tranquilidad y estabilidad, es preciso insistir en que: las respuestas, se encuentran dentro de la Constitución y no fuera de ella.

El Presidente del Alto Tribunal manifestó que la paz y la seguridad, y con ellas, el desarrollo, están dentro de la Constitución, y no fuera de ella. “Debemos mantener la continuidad histórica de la Nación, dentro de la Constitución, no fuera de ella”.

En el Poder Judicial de la Federación, dijo, sabemos que la sociedad reclama y necesita jueces honestos y confiables. “Los merece la sociedad. Por eso los más de mil 200 juzgadores federales repudiamos la deslealtad constitucional de algunos pocos, que manchan y denigran el trabajo de compromiso y responsabilidad de la inmensa mayoría”, añadió.

Sabemos, subrayó, que la justicia que descansa en juzgadores honestos, profesionales, preparados y en formación continua, siempre será más sólida, cierta y eficaz, garante del Estado de derecho.



REFUERZAN COLABORACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ONU MUJERES

- Recibe Ministro Presidente a integrantes de ONU Mujeres en visita protocolaria.
- Felicitan a la SCJN por Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013.
- La SCJN y ONU Mujeres trabajan conjuntamente para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en la impartición de justicia.

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Ministra Olga Sánchez Cordero, Presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, recibieron a miembros del cuerpo directivo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Durante la reunión, la Señora Moni Pizani, Directora Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe; el Señor John Hendra, Director Ejecutivo Adjunto de ONU Mujeres y Responsable de la Oficina de Políticas y Programas, y la Señora Ana Gúezmes, Representante en México de ONU Mujeres, felicitaron al Ministro Presidente por la obtención del Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013 otorgado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y expresaron su convicción de continuar colaborando con el Máximo Tribunal.

Se subrayó que el Premio representa un merecido reconocimiento a las decisiones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de México, las cuales incorporan estándares internacionales y regionales de derechos humanos, lo que la convierte en un referente en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La reunión confirmó los vínculos de colaboración entre la SCJN y ONU Mujeres, quienes actualmente trabajan en diversos proyectos para transversalizar la perspectiva de género en el ámbito judicial.

Dentro de esta alianza, destaca las sucesivas emisiones del Curso virtual “Reforma en Derechos Humanos y Nuevo Control de Constitucionalidad”, que tiene como objetivo difundir el nuevo paradigma jurídico inaugurado por la reforma constitucional en derechos humanos en México. Este proyecto, que ha beneficiado a 1,197 participantes, es producto de la colaboración entre la SCJN, ONU Mujeres e INMUJERES.



Otra muestra de colaboración entre ambas entidades es la convocatoria anual al Concurso “Género y Justicia”, en sus categorías de ensayo, reportaje escrito y documental, cuyo fin es promover la investigación, el análisis y la difusión sobre temas relacionados con los derechos humanos, la perspectiva de género y el acceso a la justicia.

Actualmente, se desarrolla el proyecto para implementar la perspectiva intercultural con enfoque de género en la impartición de justicia, que consiste en diseñar e impartir un curso virtual para dar elementos técnicos jurídico-antropológicos al personal jurisdiccional. En este esfuerzo participan la SCJN, el CJF, el TEPJF, INMUJERES, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, la Alianza de Mujeres Indígenas de México y Centroamérica y ONU Mujeres.

ONU Mujeres reconoció las medidas adoptadas por la Suprema Corte para promover la igualdad de género en su labor jurisdiccional y en sus políticas administrativas. Finalmente, expresó que estas buenas prácticas deben ser replicadas en otros países.



México D.F., a 7 de febrero de 2014

ESTABLECE SUPREMA CORTE CRITERIOS PARA ACREDITAR MOBBING O ACOSO LABORAL

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo 47/2013, en el cual una trabajadora demandó el pago de una indemnización por concepto de reparación del daño por mobbing o acoso laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, lugar donde trabajaba.

En el estudio de fondo, se realizaron algunas precisiones referentes al mobbing o acoso laboral tomando en consideración diversos estudios doctrinales, su normativización en los tratados internacionales y lo previsto en la legislación interna, como por ejemplo, el Acuerdo General de Administración III/2012 que contiene las bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además, se señaló que las conductas que configuran el mobbing o acoso laboral pueden generar daños o afectaciones susceptibles de reclamarse mediante distintas vías, como podrían ser la penal, administrativa, civil o laboral de acuerdo a la pretensión que demande el afectado, cuyos procedimientos darán lugar a la distribución de cargas probatorias distintas.

En el presente asunto, la Primera Sala concluyó que la quejosa no acreditó en la vía ordinaria civil alguna de las conductas que configuran el acoso laboral, ante la insuficiencia probatoria para acreditar la conducta misma. Algunos de los elementos que debían de demostrarse, en cuanto al tema de la ilicitud, fueron:

(i) El objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente al demandante, con mira a excluirlo de la organización o a satisfacer la necesidad de agredir, controlar o destruir, por el hostigador.

(ii) La agresividad o el hostigamiento laboral bien entre compañeros del ambiente del trabajo, es decir, activo y pasivo, ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional o por parte de sus superiores jerárquicos.

(iii) Que dichas conductas se hayan presentado de manera sistemática, es decir, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, de manera que un acto aislado no puede constituir mobbing, ante la falta de continuidad en la agresión en contra de algún empleado o del jefe mismo.

(iv) La forma en que se desarrolló la conducta hostil. Además, se precisó que el estándar probatorio que tiene a



su cargo el afectado no debe ser estricto.

Finalmente, la Primera Sala señaló que se debe distinguir el acoso laboral de conductas inherentes a las exigencias del empleo y en el caso, de acuerdo a las pruebas ofrecidas por la quejosa y lo establecido en el Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, éstas solamente demostraron el requerimiento de cumplir con sus funciones. Por ello, se determinó negar el amparo solicitado.

No. 019/2014
México D.F., a 7 de febrero de 2014



AVALA CORTE DECISIÓN DE CONAGUA DE DEMOLER MALECÓN A LA ORILLA DEL LAGO DE CHAPALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, por mayoría de votos, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la controversia constitucional 65/2013, promovida por el Municipio de Chapala, Estado de Jalisco, en la que demandó una resolución administrativa emitida por CONAGUA en la que ordenó la demolición del espacio público conocido como el “malecón” de la población de San Antonio Tlayacapan, asentamiento humano ubicado a la orilla del Lago de Chapala.

La Primera Sala determinó la validez de la resolución impugnada, en virtud de que el municipio actor no demostró que se haya invadido su ámbito competencial, ya que sus facultades en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos no las ejerció en los términos de las leyes federales correspondientes, pues no acreditó contar con un título de concesión a su favor.

Es de mencionar que la Comisión Nacional del Agua es la autoridad competente para administrar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, siendo que este tipo de bienes nacionales únicamente podrán explotarse, usarse o aprovecharse mediante concesión otorgada por dicha autoridad.

De esta manera, al no haber acreditado el municipio que contaba con el título de concesión correspondiente, es evidente que carecía de facultades para llevar a cabo la obra aludida, así como para administrar y custodiar las zonas federales señaladas, pues estas actuaciones, como ya se dijo, se llevaron a cabo sin tomar en cuenta las leyes federales correspondientes.

Incluso se advierte que la referida Comisión, derivado de una visita de inspección que llevó a cabo en el lugar, advirtió la falta del título de concesión y requirió al municipio la regularización de la situación, sin embargo, el municipio no realizó acción alguna al respecto.

No. 020/2014

México D.F., a 7 de febrero de 2014

FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS, OBLIGADOS A TOLERAR UN MAYOR GRADO DE



INTROMISIÓN EN SU HONOR: SUPREMA CORTE

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el amparo directo en revisión 3123/2013, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

En él se resolvió negar el amparo a la entonces Coordinadora del Posgrado en Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma Metropolitana, quien demandó de una profesora y de una alumna candidata al doctorado el pago de una indemnización por daño moral derivado de la distribución de diversos comunicados vía internet entre miembros de la comunidad universitaria, mismos que a su parecer contenían expresiones que afectaron su reputación y prestigio institucional.

La negativa del amparo por parte de la Primera Sala se sustentó en que, como funcionaria de una universidad pública que presta el servicio de educación superior, la Coordinadora del Posgrado está obligada a tolerar un mayor grado de intromisión en su honor toda vez que realiza una función pública y, por ello, se ha expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente de parte de la ciudadanía. Lo anterior aunado a que, de acuerdo con el análisis del contenido de la información difundida, lo expresado por las demandadas no tuvo la intención de dañar sino de cuestionar el desempeño de la Coordinadora del Posgrado en el proceso de selección de candidatos para el doctorado. En este sentido, toda vez que la información divulgada 1) no involucró la imputación de delitos, 2) no incluyó señalamientos referentes a la vida personal de la funcionaria universitaria, y 3) tuvo como principal objetivo un juicio de valor crítico al desempeño de una función pública, lo cual reviste interés general, la Primera Sala concluyó que lo manifestado por las demandadas se encuentra protegido por la libertad de expresión.

De manera relevante, la Primera Sala hizo hincapié en que el diferendo se llevó a cabo en un ámbito académico, en donde el intercambio de opiniones —incluso las más críticas— debe ser indudablemente robusto, a fin de arribar a la verdad no a golpe de sentencias sino mediante la confrontación de las ideas. Después de todo —concluyó el órgano jurisdiccional— es en la universidad en donde se produce el grueso del conocimiento y se estimula el crecimiento intelectual, por lo que cualquier restricción al contenido de una expresión sea particularmente perniciosa, al grado de que en ocasiones puede ser incompatible con los fines académicos y la investigación.

No. 021/2014

México D.F., a 10 de febrero de 2014

INSTALA EL MINISTRO JUAN SILVA MEZA, PRESIDENTE DE LA SCJN, EL CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PJF PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN



- Los méritos académicos de sus integrantes son garantía de que su labor ayudará a que la sociedad fortalezca sus conocimientos sobre la Constitución: Ministro Presidente de la SCJN, Juan Silva Meza.
- El Ministro José Ramón Cossío Díaz encabezará la Comisión Organizadora.

El Poder Judicial de la Federación (PJF) instaló el Consejo Asesor de la Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución, integrado por académicos del más alto nivel de nuestro país.

Durante la instalación de ese Consejo Asesor, el Ministro Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan Silva Meza, agradeció a los integrantes del mismo y subrayó que sus méritos académicos son garantía de que con sus comentarios y recomendaciones contribuirán a conformar un programa de trabajo que permita resaltar la labor del PJF en el contexto de los festejos del Centenario de la Carta Magna.

Recordó el Ministro Silva Meza que en 2017 se cumplirán cien años de la promulgación de las reformas a la Constitución de 1857, que cambiaron sustancialmente el sistema jurídico mexicano.

Destacó que el 5 de febrero de 2013, se firmó el Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicho instrumento, dijo, se determinó crear un Comité, con el objeto de organizar, de manera coordinada por los tres Poderes de la Unión, los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevadas a cabo hasta el año 2017.

Señaló que para estos efectos y en razón de la competencia de este Alto Tribunal y de los órganos jurisdiccionales que integran el PJF, en los últimos meses se han diseñado diversas líneas de acción, a fin de conformar un programa de trabajo en que se destaque el cumplimiento de los compromisos derivados del referido Acuerdo.

Así como llevar a cabo actividades que reflejen la importancia de la administración de justicia federal en los asuntos que se han sometido a la resolución de los Tribunales Federales y del propio Tribunal Constitucional de México, con el objetivo esencial de proyectar la evolución del marco constitucional desde esta perspectiva.

El Consejo Asesor fungirá como una instancia de consulta y orientación técnica para el diseño y desarrollo de las acciones que se determinen, por lo que tendrá la importante tarea de emitir opiniones, recomendaciones y sugerencias sobre cada una de las actividades previstas en el Programa de Trabajo y, en su caso, los ajustes que estimen requieran aplicarse.

Así como proponer los asuntos que consideren se deban tratar en las sesiones que, en principio, se prevé realizar tres veces al año y, desde luego, apoyar en el seguimiento de la ejecución de las actividades programadas.

El Consejo Asesor de la Comisión Organizadora del PJF para los festejos del Centenario de la Constitución quedó integrado de la siguiente manera:

Doctores Enrique Florescano Mayet, director adjunto de Proyectos Históricos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta); Javier Garcíadiego Dantan, presidente del Colegio de México (Colmex); María



del Pilar Hernández Martínez, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Sergio López Ayllón, director general del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Luis Medina Peña, profesor investigador del CIDE y del Colmex.

Asimismo José María Muriá Rouret, investigador del Colegio de Jalisco y miembro de la Academia Mexicana de la Historia; Erika Pani Bano, directora del Centro de Estudios Históricos del Colmex; Lorenza del Río Cañedo, directora del Museo Casa de Carranza y Elisa Speckman Guerra, investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM; Rafael Diego Fernández Sotelo, profesor investigador del Centro de Estudios Históricos del Colegio de Michoacán, A.C. y Andrés Lira González, profesor investigador del Centro de Estudios Históricos del Colmex.

Además de los maestros Ignacio Marván Laborde, titular de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas y José Gamas Torruco, director del Museo de las Constituciones UNAM. Y el magistrado Julio César Vázquez Mellado-García, director general del Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

Durante la ceremonia de instalación del Consejo Asesor, el Ministro Presidente Juan Silva Meza agradeció al Ministro José Ramón Cossío Díaz por su colaboración para coordinar, por parte del PJJ, los trabajos de la Comisión Organizadora que se encargará del diseño de un programa de trabajo en que se destaque el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el cinco de febrero de 2013.

La Comisión Organizadora quedó conformada por los ministros Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz; el Consejero de la Judicatura Federal Manuel Ernesto Saloma Vera; Arturo Pueblita Pelisio, Secretario de la Presidencia de la SCJN; Diana Castañeda Ponce, directora general del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN y Héctor Daniel Dávalos Martínez, director general de Casas de la Cultura Jurídica.

No. 022/2014

México D.F., a 12 de febrero de 2014

INMUNIDAD PROCESAL, EN CASO DE UN SENADOR, OPERA DE FORMA INMEDIATA UNA VEZ ASUMIDO EL CARGO: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo en revisión 404/2013.



En él determinó que la inmunidad procesal temporal, en este caso, la de un Senador de la República, opera de forma inmediata una vez asumido el cargo. Ello es así, porque lo que se salvaguarda es el órgano del Estado y no la persona.

Lo cual de ninguna manera genera impunidad, puesto que sólo es un impedimento procesal para actuar inmediatamente en contra del responsable de la función pública con el objetivo de apreciar si se debe conceder la declaración de procedencia por parte de la Cámara de Diputados o, en su caso, esperar a que concluya el funcionario su cargo.

Así lo consideró la Primera Sala al interpretar la inmunidad referida prevista en el artículo 111 de la Constitución Federal, referente a que, para proceder penalmente contra los senadores del Congreso de la Unión, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta si ha o no lugar a proceder contra el inculpado. Además, se remarcó, que dicha inmunidad también se actualiza cuando se imputan hechos posiblemente delictivos antes de asumir el cargo y de los cuales se le acuse cuando se encuentra en el ejercicio de su función.

De esta manera, se señaló que lo relevante para determinar si opera la inmunidad procesal no es, como lo señala el Ministerio Público aquí recurrente, cuando se cometieron los hechos delictivos atribuidos, sino más bien si la imputación de los mismos se efectúa cuando se desempeña la función esencial prevista en el citado artículo constitucional.

En el presente asunto, el aquí quejoso solicitó la suspensión del proceso penal seguido en su contra por los delitos de ejercicio indebido del servicio público y tráfico de influencias, hasta que concluyera su encargo como Senador de la República. El juzgador le negó dicha suspensión, misma que fue confirmada en apelación. Inconforme promovió amparo, el cual le fue concedido para el efecto de que se suspendiera dicho procedimiento en tanto desempeñe el cargo de elección popular para el que fue electo. Por lo anterior, el Ministerio Público competente interpuso el presente recurso de revisión.

En esta lógica, la determinación de la Primera Sala permite asegurar la independencia y la libertad en el ejercicio de poderes y funciones de relevancia constitucional, como lo es el cargo de Senador de la República. Lo cual, es necesario garantizarlo desde que se conforma el órgano con independencia de la situación personal de sus integrantes, pues lo que se salvaguarda es el órgano y no a la persona: la inmunidad procesal opera de forma inmediata una vez asumido el cargo.



No. 023/2014

México D.F., a 12 de febrero de 2014

**CORRECTO, HOMOLOGAR ACTUACIONES DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA FEDERAL CON
UNA LOCAL: SCJN**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo en revisión 216/2013, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al hacerlo, confirmó la sentencia recurrida y negó el amparo a una persona implicada en un homicidio calificado



y que impugnó que la autoridad responsable haya homologado las actuaciones realizadas en una averiguación previa en el fuero federal, a las que deben llevarse a cabo en la carpeta de investigación en el fuero local y, con base en ellas, le dictaran auto de vinculación a proceso.

La Primera Sala estimó que fue correcta la citada homologación, pues este criterio permite solventar de mejor manera las obligaciones del Estado de procurar el acceso a una justicia pronta e imparcial que prevea recursos efectivos, rápidos y sencillos.

Además, estimó que más allá de las similitudes que a su juicio permiten sostener dicha homologación, ello no implica una vulneración a las formalidades del procedimiento acusatorio, pues en el actual contexto de transición de los sistemas, no resulta exigible una norma que prevea esa situación. Además, de que todas las actuaciones deberán ajustarse a los requisitos que exija el Código de Procedimientos Penales respectivo y deben ser analizadas por el juzgador para garantizar su legalidad.

En el caso, un juez de Distrito remitió por incompetencia la causa penal de diversos imputados por el delito de homicidio calificado, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México. El juez de control respectivo, al estimar la imposibilidad jurídica para revisar las actuaciones que integran la averiguación previa, las remitió al Subprocurador Regional de Justicia del Estado, a fin de que se entregaran al MP local para integrar su carpeta de investigación y, en su caso, promover lo que a su interés correspondiera, siendo el caso que las diligencias que integraron dicha averiguación, son las que integraran la carpeta de investigación y con base en ellas el juez de control decretó el auto de vinculación a proceso que motivó el juicio de amparo y, posteriormente, la presente revisión.

No. 024/2014

México D.F., a 17 de febrero de 2014

**DESIGNA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL MAGISTRADO JOSÉ
GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

• El Máximo Tribunal cumple en tiempo y forma con el nombramiento que comprenderá del 24 de febrero del año en curso al 23 de febrero de 2019.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) designó en tiempo y forma, a través de un concurso abierto y público, al magistrado de Circuito José Guadalupe Tafoya Hernández, como Consejero de la



Judicatura Federal, quien fungirá en ese cargo del 24 de febrero del año en curso al 23 de febrero de 2019.

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan N. Silva Meza, tomó protesta al magistrado José Guadalupe Tafoya Hernández, como Consejero de la Judicatura Federal, quien resultó electo de entre una lista de 45 aspirantes que cumplieron los requisitos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta decisión la Suprema Corte de Justicia cumple en tiempo y forma con el nombramiento de uno de los tres consejeros de la Judicatura Federal que le corresponde designar, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país.

El magistrado Tafoya Hernández ocupará el lugar que deja el magistrado Juan Carlos Cruz Razo, quien fue designado, por el Pleno de la SCJN, Consejero de la Judicatura Federal, para el periodo del 24 de febrero de 2009 al 23 de febrero de 2014.

A través del Acuerdo General 1/2014 del Pleno de la SCJN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2014, el Alto Tribunal estableció las bases que regirían la designación del nuevo Consejero de la Judicatura Federal.

Con base en dicha convocatoria, el 31 de enero pasado, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la lista de 45 magistradas y magistrados que cumplieron con los requisitos para avanzar hacia la segunda etapa del proceso.

Conforme al procedimiento de selección establecido, el pasado 13 de febrero, en sesión pública del Pleno de la SCJN, los Ministros eligieron, mediante votación directa y secreta, a 10 magistrados, de entre los 45 que cumplieron los requisitos, para que pasaran a una segunda ronda del concurso.

Los 10 aspirantes comparecieron ante el Pleno del Alto Tribunal. Después de una exposición y una ronda de preguntas, los Ministros eligieron una terna de finalistas integrada por las magistradas Norma Lucía Piña Hernández, Rosa María Temblador Vidrio y el magistrado José Guadalupe Tafoya Hernández.

De dicha terna, finalmente se eligió por ocho votos al magistrado José Guadalupe Tafoya Hernández, al ser esta la votación establecida en el Acuerdo General 1/2014 para lograr el nombramiento de Consejero de la Judicatura Federal.



COMUNICADOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

FEBRERO 2014

No. 025/2014
México D.F., a 18 de febrero de 2014

**MINISTRO PRESIDENTE JUAN SILVA MEZA RECIBE A DELEGACIÓN DE AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

- Para garantizar mayor protección de los derechos humanos se ha dotado a los jueces de jurisprudencia y protocolos de actuación, les informa.



- Coincide en que todas las autoridades deben trabajar para respetar y proteger las garantías individuales.

Al recibir a una delegación de Amnistía Internacional (AI), encabezada por su Secretario General, Salis Shetty, el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan N. Silva Meza, les informó que para garantizar una mayor protección de los derechos humanos en México, el Alto Tribunal mexicano ha emitido una serie de criterios jurisdiccionales que abonan en la materia.

Durante el encuentro privado, celebrado ayer en la sede de la Suprema Corte, el ministro Silva Meza explicó que, para ello, se ha dotado a los jueces federales de diversos protocolos de actuación, que constituyen materiales y herramientas tendientes a lograr un mejor desempeño de la labor jurisdiccional.

Luego de escuchar los planteamientos de la delegación de Amnistía Internacional, el Ministro Presidente reconoció que más allá de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), todas las autoridades del país deben respetar y proteger las garantías individuales. Pero para lograrlo, dijo, se requiere de un cambio cultural y de conciencia.

El ministro Silva Meza coincidió con AI en que son preocupantes las violaciones a los derechos humanos que se tienen detectadas en México, especialmente las registradas en 2005 y las relacionadas con las desapariciones forzosas.

En su oportunidad, el Secretario General de la AI, Salis Shetty, reconoció el papel preponderante que ha realizado la SCJN en la labor de la defensa de los derechos humanos, lo cual se refleja en el premio que le otorgó la ONU al Máximo Tribunal del país.

Salis Shetty calificó como “alarmante” la situación que viven periodistas y defensores de derechos humanos en México, especialmente aquellos que defienden a indígenas y mujeres, porque se muestra un padrón negativo en las actuaciones de las autoridades.

Asimismo, señaló que es “preocupante” el caso de los migrantes y refugiados que cruzan por el país. “Los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deben enraizarse en los juzgadores nacionales, para que prevalezcan en sus consideraciones pautas interpretativas de carácter sustantivo”, añadió.

En el encuentro también estuvieron presentes Salis Shetty, Secretario General de Amnistía Internacional; Michael García Bochenek, Director de Derecho y Política Internacional de AI; Erika Guevara Rosas, Directora Regional del Programa para las Américas de AI; Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo de AI México y Steven W. Hawkins, Director Ejecutivo de AI EU.



COMUNICADOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

FEBRERO 2014

No. 026/2014
México D.F., a 18 de febrero de 2014

RECIBE MINISTRO JUAN SILVA MEZA, PRESIDENTE DE LA SCJN, EL CERTIFICADO QUE ACREDITA EL RECONOCIMIENTO POR EL PROGRAMA “MEMORIA DEL MUNDO” DE LA UNESCO, CASO RADILLA

- El certificado obliga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a preservar, difundir y permitir el acceso a los documentos registrados, que representan el arranque de una nueva época jurisprudencial en México: ministro Juan Silva Meza, presidente de la SCJN.



El Ministro Juan Silva Meza, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que la decisión de reconocer la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), basada en una interpretación de lo dispuesto por nuestra Constitución, que honra nuestros compromisos internacionales, supera muchas discusiones que todavía se encuentran en desarrollo en otras latitudes del continente.

Al recibir el certificado que acredita la inscripción del expediente Radilla como parte del acervo reconocido por el Programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Ministro Presidente dijo que la resolución del expediente Radilla permitió el conocimiento, y posterior desarrollo, de nuevos e importantes criterios emitidos por el Pleno de la SCJN, respecto de los alcances del fuero militar, que continúan, y continuarán generando efectos en diversos ámbitos de la vida institucional del país.

Recordó que el caso Radilla fue el primer asunto relevante que resolvió el Pleno de la Suprema Corte a la luz del nuevo paradigma constitucional, pues coincidió temporalmente con la aprobación de las dos reformas constitucionales del año 2011.

“Así, en la historia jurisdiccional contemporánea de México, existe una relación, que no podrá ignorarse en el futuro, entre la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la reforma constitucional en materia de amparo y la resolución, por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del expediente Radilla”, afirmó.

En su intervención, el maestro Sergio López Ruelas, presidente del Comité Regional para América Latina y El Caribe del Programa Memoria del Mundo, precisó que el proyecto alentado por la UNESCO inició en 1992, con los objetivos de preservar, difundir y dar acceso al patrimonio documental de la humanidad.

En el caso del expediente Radilla, el Comité Regional determinó en octubre de 2013, inscribir en el conjunto de expedientes que contiene el archivo del juicio iniciado por la desaparición de Rosendo Radilla en reconocimiento de su significado para la memoria documental de México, América Latina y el Caribe, explicó.

Destacó que el cuidado y responsabilidad que se ha tenido en el proceso “nos permite identificar que los individuos tenemos derechos” y que la documentación del juicio refleja lo que ocurre en muchas regiones no sólo de México sino del continente, y ha servido como ejemplo en procesos similares en otros países.

“Documentos como el presente pasan a ser parte del patrimonio documental colectivo, ese que debemos valorar con la mirada de quien sabe apreciar lo que registran los documentos del pasado y del presente, porque si no



tomamos en cuenta la memoria del pasado, no tendremos la manera de valorar la memoria del futuro”, sostuvo.

En la entrega del certificado estuvieron presentes los ministros Olga Sánchez Cordero, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. A la ceremonia asistieron también la representante de la UNESCO en México, Nuria Sanz Gallego; la Presidenta del Comité Nacional de la Memoria del Mundo-México, Rosa María Fernández de Zamora, así como la Embajadora María del Socorro Rovirosa Priego, Secretaria General de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO.

No. 027/2014

México D.F., a 19 de febrero de 2014

**REASUME SCJN COMPETENCIA PARA RESOLVER AMPARO PROMOVIDO POR CIUDADANOS
CONTRA CONDONACIÓN DE ADEUDOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la reasunción de competencia 37/2013, presentada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.



Determinó reasumir su competencia originaria para conocer de un amparo en revisión en el que diversos intelectuales impugnan la constitucionalidad del artículo 9, último párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil trece, al otorgar la condonación de adeudos a favor de las entidades federativas, Distrito Federal, municipios y organismos descentralizados de la República Mexicana, por las retenciones del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

La importancia y trascendencia del presente caso radica en la posibilidad de estudiar los alcances de las sentencias de amparo que se emitan en juicios constitucionales promovidos por quejosos en ejercicio de un interés legítimo.

En ese sentido, se podrá interpretar, en primer lugar, la aplicación de la delimitación conceptual de dicho interés, además, de ser el caso, también podrá determinar si cualquier persona que contribuya al gasto público puede cuestionar, vía amparo, las decisiones del Congreso de la Unión en materia presupuestaria, sin ser destinatario de la norma reclamada, pero aludiendo al incumplimiento de obligaciones constitucionales por parte de los órganos del Estado.

En segundo lugar, tendrá la posibilidad de abordar el tema de la justificación y motivación de los beneficios fiscales otorgados por el Poder Legislativo Federal a otros órganos del Estado de diferentes órdenes normativos. Finalmente, la Primera Sala podrá resolver en qué medida una posible concesión de un amparo como el presente, afecta el principio de relatividad de las sentencias, dado que al no ser los promoventes del juicio sujetos de las normas impugnadas, tampoco existe o existirá un acto concreto de aplicación en su contra y la posible inconstitucionalidad de la norma reclamada implicaría valorar si uno de los efectos de dicha sentencia podría ser la derogación de la disposición reclamada.

En el caso, los aquí quejosos promovieron amparo indirecto en contra de la citada porción normativa, mismo que el juez competente sobreseyó por considerar que éstos carecían de interés legítimo. Inconformes interpusieron el presente recurso.

No. 028/2014

México D.F., a 19 de febrero de 2014

ATRAE PRIMERA SALA DE LA SCJN AMPARO PARA ANALIZAR EL ALCANCE PROBATORIO DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR TESTIGOS QUE HAN CONSUMIDO DROGAS Y ALCOHOL

La mayoría de los Ministros integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron una solicitud de facultad de atracción presentada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, a efecto de conocer de un amparo cuyo tema central consiste en analizar el alcance probatorio de las declaraciones



emitidas por testigos que han consumido drogas y alcohol.

El caso surgió por una fiesta celebrada en la Ciudad de México, en la cual, varios de los asistentes ingirieron alcohol y drogas. Cabe señalarse que algunas de tales asistentes eran policías, que llevaron consigo sus respectivas armas de fuego. Como resultado de tal reunión, una de las personas falleció a causa de un disparo provocado por una de las armas de los policías.

Ante varias versiones de lo sucedido, la autoridad ministerial decidió iniciar una averiguación previa en contra de uno de los policías que asistieron, a pesar de que quien testificó en su contra estaba bajo los efectos de drogas y alcohol. Después de varias instancias, los diversos jueces que conocieron del asunto condenaron a dicho policía, al considerar que a pesar de las drogas y el alcohol, dicha versión de los hechos resultaba veraz. Cabe señalarse que la única prueba en la cual se sustentó la acusación, fue precisamente la declaración de tal testigo en contra del policía.

Al analizar el caso, se determinó que mediante el mismo, la Primera Sala podrá analizar los factores psicológicos de quienes son testigos en un procedimiento penal, para así determinar cómo se deben valorar sus declaraciones. Cabe señalarse que este tipo de pronunciamientos inciden de forma directa en la protección que las autoridades deben realizar del principio de presunción de inocencia.

Así, al atraer este asunto, la Primera Sala estará en posibilidad de resolver, entre otras, las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el alcance probatorio de las declaraciones rendidas bajo los efectos de drogas y alcohol?
- ¿Cómo se debe valorar el tipo de droga y alcohol ingeridos, así como la cantidad empleada?
- ¿Cómo se debe analizar la relación entre tales sustancias y las características de la persona que las consumió?

No. 029/2014
México D.F., a 25 de febrero de 2014

**PLENOS DE LA SCJN, CJF Y TEPJF DAN LA BIENVENIDA AL NUEVO CONSEJERO DE LA
JUDICATURA FEDERAL**



La corrupción es una amenaza para la estabilidad de la sociedad al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, aseguró el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, durante la ceremonia de bienvenida que los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) brindaron al Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández.

Durante la ceremonia, efectuada en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el ministro Gutiérrez Ortiz Mena agregó que este fenómeno vulnera el Estado de derecho y da pie a violaciones de derechos humanos, por lo que una de las tareas de especial trascendencia del Consejo de la Judicatura Federal es ser incólume en la sanción del “más peligroso enemigo de la impartición de justicia: la corrupción”.

En el Poder Judicial de la Federación estamos convencidos, dijo, que la impartición de justicia de manera parcial e independiente es la piedra angular del fortalecimiento de esta institución.

Mencionó que las juezas y jueces son, sin duda alguna, los principales actores para lograr la protección judicial de los derechos en un Estado democrático.

En ese sentido, apuntó, adquiere importancia medular la función del CJF, pues México necesita de un Consejo que sea visto como lo que realmente es, un colaborador en la labor sustantiva de las juzgadoras y los juzgadores, lo cual, en definitiva, tendrá como consecuencia un Poder Judicial consolidado.

“Una institución que responda con todo vigor a la corrupción fortalecerá, sin duda, no solo el funcionamiento del Poder Judicial, sino que dará mayor credibilidad al mismo”, sostuvo.

Hizo hincapié en que la nueva investidura del magistrado Tafoya Hernández abona al fortalecimiento de la impartición de justicia en México, en un momento histórico donde los operadores jurídicos, más que nunca, son pieza fundamental en el respeto y garantía de los derechos humanos.

En su oportunidad, el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández señaló que es necesario que el CJF actualice su responsabilidad de ajustar sus acciones en materia de ingreso, adscripción, vigilancia y disciplina a las exigencias y requerimientos del nuevo modelo constitucional que se construye bajo el principio pro persona. Dijo que una institución que rige sus líneas de acción por el Artículo Primero Constitucional debe, para ser congruente, rendir cuentas sin reparos, obrar con transparencia absoluta, con honestidad a toda prueba, con estándares laborales que sean referentes para otras instituciones y con responsabilidad con el medio ambiente”, añadió.



En ese sentido el Consejero Tafoya Hernández se comprometió a regir su actividad cotidiana basada en estos valores rectores.

Asimismo, se dijo convencido de que un órgano garante de los derechos humanos no puede acomodarse en la opacidad.

Apuntó de que el CJF no es el jefe de los titulares del PJF, sino un órgano que debe coadyuvar para que quienes ostentan la responsabilidad de proteger la Constitución y los derechos de las personas, desde la Judicatura Federal, realicen su labor con excelencia, en forma intachable y bajo las mejores condiciones posibles.

Coincidió con el ministro Gutiérrez Ortiz Mena, en que la independencia y la autonomía de los titulares del PJF, en el dictado de sus resoluciones, es la piedra angular de la institución de justicia y, al mismo tiempo, una garantía judicial de que el CJF debe proteger contra cualquier intervención indebida.

Refrendó su compromiso para velar por el fortalecimiento y salvaguarda de esta independencia y autonomía de los juzgadores.

El Consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa indicó que el nuevo Consejero hará valiosas aportaciones al CJF, “que vive momentos críticos debido a que desde diciembre de 2012, por el desinterés del órgano al que corresponde hacer la designación, carece de uno de sus miembros, con la consecuente repercusión negativa en su funcionamiento”.

Por ello, hizo votos porque al producirse la próxima vacante en el CJF, el mes entrante, se hagan las designaciones de ambos Consejeros, pues de lo contrario, la ausencia de dos, impediría la integración de las Comisiones en la forma plural, prevista en la ley.

No. 030/2014

México D.F., a 26 de febrero de 2014

PRIMERA SALA DE LA SCJN CONDENA A HOTEL A PAGAR 30 MILLONES DE PESOS POR



DAÑO MORAL

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar, condenó al hotel Mayan Palace de la ciudad de Acapulco, a pagar 30 millones de pesos por el daño moral que causó a los padres la muerte de su hijo debido a las conductas negligentes de la empresa.

El joven falleció debido a que cayó en el lago artificial del hotel que se encontraba electrificado al ocasionarse un corto circuito por una bomba de agua sumergible, a la que no se había dado mantenimiento. Además, el hotel carecía de personal calificado para responder ante la emergencia, brindó una atención médica inadecuada y no proporcionó un trato digno a los familiares de la víctima. Así, en el caso se probó que la empresa incumplió con la normatividad aplicable a la prestación de servicios de hotelería y con sus deberes generales de cuidado.

En la sentencia del Ministro Arturo Zaldívar se estableció asimismo, que las indemnizaciones deben ser “justas”, por lo que el monto que se fije como compensación debe ser suficiente para resarcir el daño sufrido por las víctimas. Además, debe cumplir con un fin de retribución social, es decir, el monto de la compensación debe reflejar la desaprobación hacia las conductas ilícitas, así como intentar disuadirlas.

La Primera Sala señaló también los elementos que deberán ser valorados prudencialmente por el juez para alcanzar la debida compensación del daño moral, entre otros, el tipo de derecho o interés lesionado, la gravedad del daño causado, así como la capacidad económica y el grado de negligencia de la responsable. En el caso se demostró la grave afectación a los sentimientos, afectos e integridad psíquica de los actores, ante la pérdida de su único hijo, y la alta capacidad económica y negligencia de la empresa demandada.

No. 031/2014

México D.F., a 26 de febrero de 2014

ATRAE SUPREMA CORTE AMPARO PARA DETERMINAR PENSIONES EN SOCIEDADES DE CONVIVENCIA



La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 365/2013, presentada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

En ella atrajo un amparo que, sin prejuzgar el fondo del asunto, permitirá a la Primera Sala analizar el artículo 21 de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, que establece que en caso de terminación de la sociedad, el conviviente que carezca de ingresos y bienes suficientes para su sostenimiento, tendrá derecho a que le sea otorgada una pensión alimenticia sólo por la mitad del tiempo de su duración, a diferencia de lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal, en donde la regulación del matrimonio y el concubinato prevé la obligación alimentaria por un tiempo equivalente a la duración del vínculo.

En este sentido, su importancia y trascendencia radica en que, al resolverlo, posibilitaría el análisis de la naturaleza jurídica de la sociedad de convivencia, la viabilidad de convenir en materia de alimentos y, de manera relevante, la constitucionalidad de una medida legislativa que podría incurrir en un tratamiento diferenciado y cuya justificación tendría que tener una base objetiva y razonable para ser consistente con el derecho a la igualdad.

Además, la importancia de la presente atracción se robustece al tomar en consideración que el acto reclamado y el precepto impugnado se han combatido como una discriminación hacia una población históricamente excluida, como es la integrada por personas homosexuales.

En el caso, el quejoso demandó pensión alimenticia argumentando que durante la vigencia de la convivencia se dedicó a las labores del hogar, mientras su ex conviviente aportaba los medios económicos para sufragar los gastos. Después de la promoción de diversos recursos, el quejoso impugnó que el citado artículo 21 establezca que tendrá derecho a que le sea otorgada dicha pensión sólo por la mitad del tiempo de duración de la sociedad, sin que dicha distinción respecto del matrimonio y el concubinato esté justificada por el legislador. Máxime — adujo—, que al momento de la celebración de su sociedad de convivencia no estaba permitido el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

No. 032/2014

México D.F., a 27 de febrero de 2014

CANAL JUDICIAL DEL PJF ESTÁ PREPARADO PARA EL APAGÓN ANALÓGICO Y TRANSITAR A LOS SISTEMAS DE TELEVISIÓN ABIERTA

- El Ministro Presidente inauguró la nueva sede del Canal Judicial en el Centro Histórico de la Ciudad de



México.

- Silva Meza celebró que el Canal Judicial llegue a estas nuevas instalaciones con un horizonte prometedor, para mantener su desarrollo, hacer crecer sus alcances y, con ello, cumplir su cometido de ser el Canal de la Transparencia.

La señal del Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación está preparada para el apagón analógico y tiene la capacidad para transitar a los sistemas de televisión abierta, sin demérito de su origen y vocación, afirmó el ministro Juan N. Silva Meza, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al inaugurar las nuevas instalaciones del Canal Judicial.

En la nueva sede ubicada en la calle de República de El Salvador no. 56, en el Centro Histórico de esta ciudad, el Ministro Presidente destacó los esfuerzos realizados para dotar a este medio televisivo de una infraestructura propia, que le permita ampliar sus espacios y fortalecer su capacidad tecnológica para desarrollar una televisión pública de calidad en su forma y contenido.

“Nuestro Canal es un canal moderno, donde además de que aparecen noticiarios, mesas de análisis, entrevistas, programas de concurso para estudiantes de derecho, música, cine, espacios dedicados a la historia y la cultura”, detalló, el también presidente del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Esta programación, dijo, conforma una oferta diversa de contenidos que apuesta por la calidad informativa, pero también “se presenta como un servicio adicional a la sociedad, donde se difunden los actos republicanos y algunos eventos oficiales y, en particular, aquellos donde participa el Poder Judicial de la Federación”, precisó.

Ante la mayoría de ministros de la Suprema Corte, el ministro en retiro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, consejeros de la Judicatura Federal, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) e invitados especiales, Silva Meza reconoció el trabajo de quienes han promovido el desarrollo del Canal Judicial.

“Creado en mayo de 2006, durante la Presidencia del Ministro Mariano Azuela Güitrón. Con el impulso generado durante la administración del ministro Ortiz Mayagoitia, cuando se diseñó una programación permanente, de contenidos renovados, consolidándose así como un medio de comunicación y entretenimiento creativo”, agregó.

Enfatizó que a través de las transmisiones, en tiempo real, de las sesiones de los Plenos de la SCJN y del TEPJF, “la sociedad puede imponerse de sus debates y resoluciones, facilitando la comprensión del quehacer que



representa la impartición de justicia, abonando a la confianza ciudadana y construyendo un ejercicio de transparencia único en el mundo”.

Silva Meza citó, como ejemplo de ello, el hecho de que el Tribunal Electoral ha sido observado por la ciudadanía en sus deliberaciones sobre las impugnaciones de los actores políticos, que pudiesen afectar los valores de la democracia.

El Canal Judicial, dijo, representa ya un importante medio de coadyuvancia para la implementación de las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos; de la nueva Ley de Amparo y, sobre todo, de los cambios al sistema de justicia penal, hacia donde ha orientado con intensidad y oportunidad su programación.

El Ministro Presidente resaltó que la señal de este medio televisivo ha permitido también al CJF, a través del Instituto de la Judicatura Federal, ampliar sus programas de capacitación a juzgadores y se han propuesto temas sobre los servicios legales disponibles para los justiciables, quienes pueden acceder al Instituto Federal de Defensoría Pública.

Por todo ello, celebró que el Canal Judicial llegue a estas nuevas instalaciones, con un horizonte prometedor, para mantener su desarrollo, hacer crecer sus alcances y, con ello, cumplir con su cometido de ser el Canal de la Transparencia.

Al término de la ceremonia, Silva Meza acompañado de la mayoría de ministros, develó la placa alusiva a la inauguración de las nuevas instalaciones, después de lo cual cortaron el listón con el que simbólicamente se inició la operación del estudio A.

La nueva sede del Canal Judicial está ubicada en una casona de más de 270 años de antigüedad, catalogada desde 1935 como monumento histórico de la Ciudad de México, cuya restauración inició en 2011, respetando en todo momento su estilo arquitectónico.